

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

Identificación del documento.- Versión Pública del presente Certificado Fitosanitario de Importación cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

Partes clasificadas:

- 1). Nombre
- 2). Domicilio.
- 3). Teléfono.
- 4). CURP.
- 5). RFC.
- 6). Código bidimensional o código QR
- 7). Firma.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física o moral identificada o identificable.

The image shows a handwritten signature in black ink that reads "Horacio Bonfil Sánchez". To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text "SEMARNAT" at the top, "SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA" around the perimeter, and "DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS" at the bottom. The signature is written over the stamp.

Firma del titular.- Biól.- Horacio Bonfil Sánchez

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución acta-08-2021-SIPOT-2T-FXXVII en la sesión celebrada 15 de julio del 2021.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN/HOJA DE REQUISITOS
FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS,
PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES

FOLIO No.

09/A7-00890/21

VALIDO HASTA:

17 de Noviembre de 2021

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 180, 182, 183 y 184 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales vigentes, se expide el presente Certificado Fitosanitario de Importación / Hoja de Requisitos Fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales descritos a continuación.

Definitivo Temporal De los productos o subproductos forestales Maderables No Maderables

Nombre o Razón Social: [REDACTED]

Reg. Fed. de Caus. : [REDACTED]

Domicilio: [REDACTED]

C.P. : [REDACTED] Teléfono: [REDACTED]

Localidad: [REDACTED] Estado: [REDACTED]

Descripción del producto a importar: **MANUFACTURAS DE MADERA NUEVAS, SIN RECUBRIMIENTO** Unidad de medida: Pieza

1	Fracción arancelaria: 4421.99.99	Caoba, Swietenia macrophylla, Koa, Acacia koa, Sapelli, Entandrophragma cylindricum, Fresno, Fraxinus sp., Picea, Picea rubens, Maple, Acer sp., Okume, Aucoumea klaineana, Ebano, Diospyros sp., Ovangkol, Guibourtia ehie, Palo de rosa, Dalbergia sp., Pino, Pinus sp., Abeto, Abies sp., Cedro, Libocedrus decurrens, Banak, Virola koschnyi, Cedro rojo, Thuja plicata, Sitka, Picea sitchensis, Oyamel, Abies sp., Ébano, Diospyros crassiflora, Acacia, Acacia melanoxylon, Ebano, Diospyros celebica, Nogal, Juglans hindsii, Nogal americano, Juglans nigra, Cocobolo, Dalbergia retusa, Palo de rosa, Dalbergia nigra, Palo de rosa, Dalbergia latifolia, Maple, Acer saccharum, Arce, Acer macrophyllum, Picea, Picea engelmanni, Cedro blanco, Cupressus lusitanica, African mahogany, Khaya ivorensis, Abedul, Betula pendula, Eucalipto, Eucalyptus spp.	Cantidad: 900000
---	----------------------------------	--	----------------------------

Aduanas de Entrada: TECATE, BAJA CALIFORNIA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA Destino dentro del país: BAJA CALIFORNIA

País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, COSTA RICA (REPUBLICA DE), AUSTRALIA (COMUNIDAD DE), BELICE, CAMERUN (REPUBLICA DEL), CONGO (REPUBLICA DEL), FIDJI (REPUBLICA DE), FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA), GABONESA (REPUBLICA), GHANA (REPUBLICA DE), GUATEMALA (REPUBLICA DE), GUINEA (REPUBLICA DE), HONDURAS (REPUBLICA DE), INDIA (REPUBLICA DE), MALASIA, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS), NICARAGUA (REPUBLICA DE), PANAMA (REPUBLICA DE), ESPAÑA (REINO DE), BRASIL (REPUBLICA FEDERATIVA DE), CANADA, INDONESIA (REPUBLICA DE) País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Aduana de salida (Solo para importaciones temporales): TECATE, BAJA CALIFORNIA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.

EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

A U T O R I Z A C I Ó N

FIRMA: iyys4JSIXRMFB4jA/bOMZblc/7a+aqXuYZ1pZ8ysj1vKiPVkg5o3nFbRKxL6H39U7C58nGvwzmCC
 FAD5hYULQejDt1oXI5iixxcA8c812e6l0etlciOWeAd/UKIZrH3NybjmJvWLFsnuR9jdUZ7or28n
 gF3XnBPtXRudxwyXAn8RRfW7fkxcxKxV9j7B2qbNyquttoM/tsbk2jZgfh/Z4BsTAVegO+3Foqo9
 sjZKDvLt3r5Cp7cHvncsK60s3yQg7D7wEjMxDMKimpXQdx/+gelf6SW162xE/gDIbfl2bRfEpd
 TJwE5nPz/JSsyVCOyQgjTEVSNZBGml9Ka+RlgQ==

NOMBRE: NORMA PATRICIA MIRANDA GONZALEZ

PUESTO: Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos

Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN:	
		21 de Mayo de 2021	

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.